Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AÑO 2025

CUADRO DE MÉRITOS

PUBLICACION PRELIMINAR

GRUPO PROFESIONAL: ASISTENTE SOCIAL				A) FORMACION ACADEMICA						B) CAPACITACIONES		C) EXPERIENCIA LABORAL		D) ENTREVISTA PERSONAL			BONIFICACIONES ADICIONALES			PUNTAJE	
N	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	A1 Grado de Doctor (En materia relacionada al cargo)	A2 Estudios concluidos de Doctorado (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a3	A3 Grado de Magister (En materia relacionada al cargo) Excluyente con a1 y a2	A4 Estudios concluídos en maestría (En materia relacionada al cargo)	A5 Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo detallado en el anexo 1.Aplicable para el cargo de Técnico Administrativo I Chofer I o II) Excluyente con a4	A6 Bachiller en Educación (Aplicable para el cargo de Asistente en Servicios de Educación y Cultura) Excluyente con a5	relacionados al cargo (cursos, programas, diplomados, post títulos) Mínimo 100	materias relacionadas con el cargo a realizar en los últimos 05 años, con duración mínima de 24	General No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días. Máximo 15	C2 Experiencia Especifica en el cargo al que postula. Máximo 20 puntos.	D1 Aplica conocimientos de su área en la solución de un caso concreto.	D2 Discrimina las tres funciones principales del cargo al que postula.	D3 Elabora la secuencia de un proceso administrativo principal del área al que postula.	SCAPACIDA	FF.AA.	EPORTISTA	FINAL	OBSERVACION
				12 Puntos	09 Puntos	06 Puntos	03 Puntos	13 Puntos	13 Puntos	5 Puntos por cada uno de ellos	2 Puntos pos cada uno de ellos	0.10 Puntos por cada mes acreditado	0.40 Puntos por cada mes acreditado	5 Puntos	5 Puntos	10 Puntos	15%	10%	4% al 20%		
	MAYORGA JARAMILLO, ANDREA CAROLINA	47804728	MPD2024-EXT-0929547					13		5	0	1.6	1.6	3	4	6				34.2	
	ESPINOZA SAMPERTEGUI, KATHERINE	71254496	MPD2024-EXT-0930738																		NO ADJUNTA ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA NORMA TÉCNICA - RVM 287-2019-MINEDU

Código Penal, aprobado por Decreto Legislativo Nº 635 y promulgado el 03 de abril de 1991

Artículo 427.-Falsificación de documentos

El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro trasmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa, si se trata de un documento privado.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas".